



CÓDIGO ÉTICO

FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE NAVARRA

Versión

Diciembre de 2019

CONTENIDOS DEL CÓDIGO ÉTICO

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
2. MISIÓN Y VALORES
3. PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA EN LA FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE NAVARRA
 - 3.1. Atención a las personas usuarias y a sus familiares o personas allegadas
 - 3.2. Personas (miembros del Patronato, personas trabajadoras, voluntarias y en prácticas)
 - 3.3. Organizaciones colaboradoras
 - 3.4. Captación de fondos e inversiones financieras
 - 3.5. Control del Gasto y gestión de los recursos
 - 3.6. Transparencia
 - 3.7. Gestión de la Información y del Conocimiento
 - 3.8. Imagen y reputación corporativa
 - 3.9. Medio Ambiente

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético de la Fundación Proyecto Hombre Navarra tiene por objeto establecer unos principios éticos de conducta de todas las personas que forman parte de la entidad, conformes a sus valores fundamentales.

El Código Ético concierne a todas las personas que en el ejercicio de su trabajo cotidiano representan a la Fundación Proyecto Hombre Navarra: miembros del Patronato, personas trabajadoras, personas voluntarias y estudiantes en prácticas, en el desempeño de su trabajo y en sus relaciones con los diferentes grupos de interés (personas usuarias, familias, entidades financiadoras, donantes, empresas proveedoras, entidades colaboradoras, instituciones públicas y sociedad en general).

El Código Ético se refiere, asimismo, a las exigencias éticas fundamentales que han de regir la actividad de los grupos de interés que presten colaboración con la Fundación Proyecto Hombre Navarra, que cuando se estime oportuno deberá formalizarse mediante la solicitud de un compromiso explícito con su cumplimiento.

Es también objeto de este Código Ético el diseño y la implementación de procesos y sistemas de control de su cumplimiento, en especial los que permitan de forma ágil la notificación confidencial de su incumplimiento por parte de integrantes de sus grupos de interés internos o externos, así como su resolución. Cuando los incumplimientos se correspondieran con actividades delictivas, se seguirán los correspondientes procedimientos establecidos legalmente.

El Patronato y la Dirección de la Fundación Proyecto Hombre Navarra desarrollarán cuantas acciones resulten necesarias para difundir este Código Ético en la organización y su comportamiento deberá constituir un modelo de referencia en su cumplimiento.

2. MISIÓN Y VALORES

El Código Ético de la Fundación Proyecto Hombre Navarra se inspira y a la vez complementa la Misión y los Valores reflejados en su identidad corporativa.

Misión

La Fundación Proyecto Hombre Navarra es una entidad cuya misión principal es la prevención, sensibilización social, atención, tratamiento integral e investigación de la problemática de las adicciones y de sus consecuencias asociadas.

Valores

Solidaridad

Entendida como la voluntad de atender a las personas más desfavorecidas que sufren un problema de adicción, o que están en riesgo de padecerlo, y favoreciendo la participación del voluntariado en esta labor.

Colaboración

Entendida como la voluntad de la entidad de promover el trabajo en equipo entre todos sus miembros, y el apoyo mutuo con otras entidades y servicios del sector.

Profesionalidad

Entendida como el compromiso de la entidad con el rigor técnico y metodológico en sus actuaciones, y con la actualización permanente de sus conocimientos en el ámbito de la prevención y el tratamiento de las drogodependencias, a partir de las evidencias científicas existentes en cada momento, y mediante la promoción de la formación continua de sus miembros.

Participación

Entendida como el compromiso de implicar a todas las personas de la entidad en los procesos de análisis, reflexión, propuestas de mejora y toma de decisiones en los diferentes niveles de responsabilidad, asegurando para ello la libertad de opinión y la fluidez y transparencia en la comunicación.

Optimismo Terapéutico

Entendido como la capacidad para promover una atención centrada en las posibilidades de cambio, a partir de un análisis de fortalezas y debilidades, y otorgando a la persona atendida el protagonismo en su proceso.

Transparencia

Entendida como el compromiso de la FPHN con la información en relación con sus actividades asistenciales y de gestión de la Entidad, dando cuenta de la misma a todos los miembros de la organización y a la sociedad en su conjunto.

Igualdad

Entendida como el compromiso a contribuir a la igualdad de género, a superar estereotipos y brechas de desigualdad, e incluyendo la perspectiva de género en todas las actuaciones.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA EN LA FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE NAVARRA

3.1. Atención a las personas usuarias y a sus familiares o personas allegadas

- a) La Fundación Proyecto Hombre Navarra tiene por objetivo atender a todas las personas con problemas de adicción que lo necesiten, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, y con independencia de su origen, raza, sexo, capacidad económica, ideología o cualquier otra condición.
- b) Para conseguirlo, la Dirección deberá poner en marcha cuantas medidas o acciones le resulten posibles y que contribuyan a neutralizar las barreras en el acceso y la participación en los tratamientos comúnmente asociadas a estas condiciones. De modo especial, promoverá el desarrollo de iniciativas que garanticen la accesibilidad y la participación en sus dispositivos asistenciales de las mujeres y de las personas sin recursos económicos.
- c) Las personas trabajadoras y las personas voluntarias de la Fundación Proyecto Hombre Navarra deberán ofrecer en todo momento a las personas usuarias un trato que respete su dignidad, su individualidad y su libre autodeterminación. Dignidad en el trato y en el ofrecimiento de unas instalaciones, recursos y servicios decentes; reconocimiento de la individualidad, mediante el desarrollo de un plan de intervención que reconozca sus necesidades particulares y su singularidad; y respeto a su libre autodeterminación, mediante la puesta a su disposición de una información clara y comprensible respecto al tratamiento, la oportunidad de participar activamente en el diseño de su itinerario, y el respeto a las decisiones que libremente decidiera tomar en el curso del mismo.

- d) Todas las personas integrantes de la Fundación Proyecto Hombre Navarra (miembros del Patronato, personas trabajadoras y voluntarias y personas en prácticas) pondrán el máximo empeño en respetar el derecho a la intimidad de todas las personas usuarias, ofreciendo las máximas garantías de confidencialidad. Para ello, y al margen del cumplimiento de la legalidad (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento UE 2016/679) y de la consiguiente política de seguridad vigente en la organización en materia de protección de datos, prestarán especial atención a la posibilidad de revelar datos de carácter personal de las personas usuarias en sus actividades cotidianas al margen del trabajo, incluida la de la mera participación de las personas en los tratamientos, evitando en todo momento la revelación de tales informaciones a terceras personas.

Se evitará asimismo la obtención y/o difusión de fotografías que pudieran contener imágenes de personas usuarias o acompañantes que resultaran reconocibles o identificables, salvo en los casos en los que se hubiera obtenido de las mismas un consentimiento expreso y convenientemente informado.

Estas pautas de conducta deberán ser asimismo requeridas a todas las personas usuarias, a sus familiares o allegadas y a las personas de todos los grupos de interés externos que pudieran en algún momento acceder a datos de carácter personal de las personas atendidas.

- e) Todos los datos de las personas atendidas en los diferentes recursos deberán ser recogidos de acuerdo con un criterio de legitimidad, debiendo ser los necesarios y adecuados a los objetivos propios de la intervención.
- f) Del mismo modo, en las comunicaciones a terceras personas con información respecto al tratamiento de las personas usuarias (informes, certificados, etc.), éstas deberán contener únicamente la información mínima necesaria para el fin para que fueran solicitadas, y siempre con el consentimiento expreso de la persona usuaria, salvo en las solicitudes de cesiones de datos por orden judicial o por requerimiento policial escrito y motivado.
- g) Todas las personas tienen derecho a recibir un tratamiento de calidad, ajustado a sus necesidades y basado en la evidencia, priorizando aquellos con mayor respaldo científico respecto de su eficiencia, y evitando las que hubieran demostrado no poseer ningún valor terapéutico o preventivo, o haber resultado incluso contraindicadas. Las personas profesionales de la Fundación Proyecto Hombre Navarra deberán por tanto adecuar sus intervenciones a este principio mediante su formación permanente y su contribución a la evaluación de sus intervenciones.
- h) Entendemos que las personas usuarias tienen derecho a ser escuchadas y tenidas en cuenta en los procesos de diseño de nuestra estrategia y en las actividades de mejora, y que sus aportaciones constituyen una importante contribución para la mejora de nuestros servicios. Para ello, las personas trabajadoras y voluntarias de la Fundación Proyecto Hombre Navarra atenderán y registrarán cuantas sugerencias, quejas o felicitaciones les fueran aportadas en el desarrollo de su actividad, y la Dirección impulsará mecanismos y acciones que posibiliten esta participación de modo más formal y estructurado.
- i) En sus comunicaciones a la sociedad, la Fundación Proyecto Hombre Navarra proyectará una imagen positiva de las personas usuarias, rechazando cualquier tipo de referencia basada en estereotipos que alimenten la estigmatización del colectivo.

3.2. Personas (miembros del Patronato, personas trabajadoras, voluntarias y en prácticas)

- a) La Fundación Proyecto Hombre Navarra promueve un trato respetuoso entre todas las personas que integran sus equipos de trabajo, y rechaza cualquier manifestación de discriminación, acoso, abuso de autoridad o cualquier otro tipo de comportamiento que atente contra los derechos de las personas en el ámbito de las relaciones laborales, potenciando un entorno de trabajo agradable y seguro.
- b) Todas las personas integrantes de la Fundación Proyecto Hombre Navarra deben tratarse con respeto (hacia compañeros/as, superiores/as y subordinados/as), haciendo extensiva esta obligación al trato con personas y entidades colaboradoras.
- c) Hacemos nuestra la reivindicación de una igualdad plena entre hombres y mujeres en el ámbito del trabajo, y nos comprometemos a impulsar medidas internas que garanticen la igualdad real.
- d) El Patronato y la Dirección de la Fundación Proyecto Hombre Navarra promoverán el desarrollo profesional de todas las personas empleadas, desde un principio de igualdad de oportunidades, estableciendo para ello las medidas de actuación que considere necesarias.
- e) En los procesos de selección y de promoción de las personas trabajadoras, la Dirección de la Fundación Proyecto Hombre Navarra garantizará el seguimiento de los criterios de mérito y capacidad, fundamentados en el cumplimiento de las competencias profesionales requeridas en cada caso.
- f) La Fundación Proyecto Hombre Navarra está comprometida con la formación continuada de las personas, tanto profesionales como voluntarias, y en este sentido, pondrá en marcha planes de formación para ambos colectivos que favorezcan la actualización permanente de sus conocimientos y competencias para un óptimo desempeño de su labor en la organización. Por su parte, profesionales y personas voluntarias se comprometerán a participar activamente en estos planes de formación y a contribuir de este modo a ofrecer un mejor servicio.
- g) La Participación constituye un valor fundamental en la identidad de la Fundación Proyecto Hombre Navarra, y para su cumplimiento el Patronato y la Dirección deberán crear cauces para implicar a todas las personas de la entidad en los procesos de análisis, reflexión, propuestas de mejora y toma de decisiones en los diferentes niveles de responsabilidad, asegurando para ello la libertad de opinión y la fluidez y transparencia en la comunicación. Esta participación deberá tener también reflejo en la participación de personas profesionales y voluntarias en los procesos de reflexión estratégica, en el ofrecimiento a las mismas de información actualizada y significativa en relación con el funcionamiento de la entidad y en la puesta a su disposición de cauces para expresar sus sugerencias, quejas o felicitaciones.
- h) Es responsabilidad de la Fundación Proyecto Hombre Navarra el impulso de una política de seguridad y salud en el trabajo que contribuya a crear un ambiente de trabajo seguro y

saludable. Y es responsabilidad de todas las personas que la integran conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo y velar por su propia seguridad y por la del resto de las personas de la organización o de quienes guarden relación con la misma y pudieran verse afectadas por su actividad.

- i) La Fundación Proyecto Hombre Navarra mantiene un compromiso con la conciliación de la vida personal familiar y profesional de sus personas trabajadoras, posibilitando la compatibilidad entre el compromiso con la entidad y la disposición de unas condiciones de trabajo que permitan desarrollar su proyecto personal de vida.
- j) La Fundación Proyecto Hombre Navarra respeta la libertad de las personas trabajadoras para afiliarse a cualquier organización sindical sin temor a ser objeto de represalias de ningún tipo, así como su participación en otras actividades profesionales, siempre que no entren en colisión o en concurrencia desleal con sus responsabilidades en la organización.
- k) Del mismo modo, todas las personas de la organización deberán actuar con lealtad, así como abstenerse de intervenir y a su vez informar de cualquier situación relacionada con su desempeño o con la toma de decisiones en el ámbito de su responsabilidad que pudiera suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la Fundación Proyecto Hombre Navarra. La Fundación Proyecto Hombre Navarra deberá desarrollar para ello una política de conflicto de intereses en los ámbitos de mayor calado dentro de la organización que especifiquen los procedimientos aplicables frente a este tipo de conflictos.
- l) Como norma general, las personas trabajadoras y voluntarias de la Fundación Proyecto Hombre Navarra no aceptarán regalos de las personas usuarias o acompañantes, salvo en aquellos casos que por su escaso valor económico estén comprendidos en el uso social de cortesía.

3.3. Organizaciones colaboradoras

- a) Todas las organizaciones con las que la Fundación Proyecto Hombre Navarra establezca cualquier tipo de colaboración deberán cumplir con los principios éticos fundamentales que inspiran este Código Ético, y que se concretan en los párrafos sucesivos de este apartado. A tales efectos, entendemos por organizaciones colaboradoras las potenciales financiadoras o donantes, las empresas convenidas en el marco de los planes de intervención en el ámbito laboral, los proveedores de productos y servicios, las instituciones públicas o las entidades con las que pudiera existir una relación de partenariatado.
- b) Todas las empresas y entidades colaboradoras deberán respetar los derechos humanos, así como las normas internacionales del trabajo. Serán además respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación tanto del país en el que desarrollen sus actividades como a nivel internacional.
- c) Se valorará positivamente a aquellas empresas y entidades que respeten la dignidad de las personas con discapacidad y en las que se constate la ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias con estas personas. Se valorará asimismo la localización en la Comunidad

Foral de Navarra, especialmente en el caso de las organizaciones proveedoras, favoreciendo así el impulso del comercio local y de kilómetro cero.

- d) No se realizarán colaboraciones con empresas y entidades incursoas en procedimientos penales.
- e) No se realizarán colaboraciones con empresas que fabriquen, promuevan y/o potencien productos tabacaleros, alcohólicos y/o armamentísticos, ni con empresas y entidades que generen exclusión social o que no cumplan con las leyes de integración.
- f) Todos los acuerdos con empresas y entidades se formalizarán en convenios en los que figure por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma

3.4. Captación de fondos e inversiones financieras

- a) Únicamente se aceptarán donaciones y ayudas de entidades que cumplan con lo establecido en el apartado anterior (3.3. Organizaciones Colaboradoras).
- b) Todos los fondos recaudados deberán hacerse públicos, explicitando con detalle tanto los financiadores como las cantidades aportadas por cada uno de ellos, así como su imputación a la actividad de cada año. Serán públicos también los fondos obtenidos a partir de actividades específicas de captación, tales como campañas de captación de colaboraciones, eventos o actividades similares.
- c) Corresponde al Patronato de la Fundación Proyecto Hombre Navarra la posibilidad de realizar además inversiones temporales en valores mobiliarios e instrumentos financieros que estén bajo el ámbito de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de modo especial acciones, valores de renta fija, participaciones en instituciones de inversión colectiva (fondos de inversión), depósitos, préstamos, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de restitución (imposiciones a plazo). En todos los casos deberán regirse a partir de los criterios siguientes:
 - Seguridad: implica valorar la recuperación de la inversión a su vencimiento, o en el caso de que lo tenga, cuando se decida venderla en el horizonte de tiempo previsto.
 - Liquidez: supone valorar la capacidad de transformar los activos financieros en dinero, sin pagar por ello un coste significativo o experimentar una pérdida de capital. Con el objeto de preservar la liquidez de efectuarán las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales
 - Rentabilidad: implica valorar la capacidad de generar un excedente por el riesgo asumido por la inversión.
 - Diversificación: Se distribuirán las inversiones entre varios emisores y entre activos de distinta naturaleza.
 - No especulación: Se evitará la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros.

- Valores éticos y morales: se valorará que los emisores de las inversiones tengan como principios de actuación la justicia social, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

3.5. Control del Gasto y gestión de los recursos

- Las fuentes de procedencia de los fondos que sostienen la actividad de la Fundación Proyecto Hombre Navarra se refieren principalmente a las Instituciones Públicas (aproximadamente un 60% de la aportación), y a aportaciones privadas, principalmente de familiares y personas allegadas y entidades y empresas colaboradoras. Entendemos por tanto que ser responsables y transparentes en el control del gasto constituye una obligación moral ineludible.
- El Patronato y la Dirección de la Fundación Proyecto Hombre Navarra deberán desarrollar una política de aprobación de gastos que garantice un uso adecuado de los mismos y la prevención del despilfarro y de su uso fraudulento.
- La Fundación Proyecto Hombre Navarra pondrá a disposición de las personas trabajadoras y voluntarias los recursos necesarios para el desempeño de su actividad. Por su parte, estas personas deberán hacer un uso responsable y eficiente de los recursos disponibles, comprometiéndose a cuidarlos y preservarlos en buen estado, y promoviendo a su vez un uso responsable entre las personas usuarias y colaboradoras de la Fundación. Prestarán además un especial cuidado en el buen uso de los sistemas informáticos, para lo cual la dirección de la Fundación establecerá una política de uso que personas trabajadoras y voluntarias se verán obligadas a cumplir. En ningún caso se podrán utilizar recursos cuya adquisición se hubiera producido de forma fraudulenta, prestando especial atención a aplicaciones informáticas obtenidas sin licencia.

3.6. Transparencia

- La Fundación Proyecto Hombre Navarra considera que es una obligación moral rendir cuentas a la sociedad de sus actuaciones y de la gestión de los recursos económicos que permiten su sostenimiento. Por este motivo, se compromete a devolver a la sociedad la confianza y la inversión depositadas en su trabajo a través de su compromiso con la transparencia y la información continuada de sus actividades, mediante al menos la edición y distribución de la memoria anual, la organización de sucesivas ruedas de prensa para su difusión pública, y la puesta a disposición de la sociedad en su página web de las memorias, auditorías económicas y principales noticias relacionadas con la entidad.
- La Fundación Proyecto Hombre Navarra deberá someter sus cuentas a sucesivas auditorías anuales externas, efectuadas por una entidad independiente, y sus resultados deberán ser públicos, quedando disponibles para su consulta en su página web y a disposición de las personas que lo soliciten. Además, se ha comprometido a cumplir los 9 principios de

transparencia y buenas prácticas de la Fundación Lealtad y a someterse al análisis de su cumplimiento.

3.7. Gestión de la Información y del Conocimiento

- a) El tratamiento de la información relacionada con las personas usuarias deberá ajustarse a lo establecido en el apartado 3.1.
- b) El conocimiento de la Fundación Proyecto Hombre Navarra constituye uno de sus principales activos, y debe ser objeto de especial protección. Todas las personas, ya sea del Patronato, personas profesionales, voluntarias o en prácticas, deberán mantener la más estricta confidencialidad en relación con la información que tenga el carácter de confidencial. Además de la información de cuyo carácter confidencial se dé cuenta de forma explícita, se entenderá por información confidencial toda información que se reciba o se genere en el desarrollo del trabajo, el contenido de las reuniones, conversaciones o comunicaciones relacionadas con el trabajo, información sensible de la Fundación relativa a la forma de trabajar, metodologías y planes, información relacionada con la estrategia o contratos con terceros, siempre que este tipo de informaciones no fueran públicas.
- c) Todas las personas respetarán la propiedad intelectual de la Fundación Proyecto Hombre Navarra de las invenciones, ideas, programas informáticos, aplicaciones o cualquier tipo de trabajo creativo que sean concebidos o realizados en el marco de su actividad, y que tendrán igualmente la consideración de información confidencial. En el caso de necesitar una utilización personal de algún tipo de material de este tipo, podrán solicitar autorización para su uso, y en su caso, utilizarlo conforme a las condiciones señaladas en la concesión del mismo.

3.8. Imagen y reputación corporativa

- a) La reputación corporativa constituye un activo de gran valor de cualquier entidad, y también de la Fundación Proyecto Hombre Navarra. Contribuye a preservar la confianza en la entidad por parte de todos los grupos de interés y de la sociedad en general, y cualquier acción que pudiera menoscabarla le causaría un gravísimo perjuicio. Por este motivo, todas las personas de la organización mostrarán el máximo cuidado en preservarla adecuadamente.
- b) Todas las intervenciones públicas realizadas en nombre de la Fundación Proyecto Hombre Navarra, tales como intervenciones en medios de comunicación, participaciones en encuentros profesionales, actividades de docencia o cualquier otro acto público deberán contar con la autorización correspondiente. Se deberá prestar además especial cuidado en desvincular las intervenciones públicas de carácter personal de la pertenencia a la Fundación Proyecto Hombre Navarra, en los casos en los que tales intervenciones pudieran ser

atribuidas a la Fundación como entidad. Para ello, la Fundación Proyecto Hombre Navarra designará las personas encargadas de ejercer la portavocía y la representatividad de la Fundación en las diferentes actuaciones relacionadas con la comunicación corporativa.

3.9. Medio Ambiente

- a) La Fundación Proyecto Hombre Navarra es consciente del grave deterioro que está sufriendo nuestro planeta como consecuencia de la actividad humana, y que compromete su sostenibilidad y el bienestar de las generaciones futuras. Por este motivo, desea asumir su responsabilidad y se compromete a actuar en todo momento con criterios ecológicos y de sostenibilidad.
- b) Para conseguirlo, la Fundación Proyecto Hombre Navarra se compromete a identificar y a minimizar el impacto ambiental de su actividad, promoviendo este mismo compromiso entre sus grupos de interés.
- c) La Fundación Proyecto Hombre Navarra implantará, en la medida de sus posibilidades, sistemas energéticos eficientes (utilizando siempre que fuera posible fuentes alternativas de energía, iluminación de bajo consumo o equipos de control automáticos como temporizadores, sensores o termostatos) y desarrollará medidas que fomenten la utilización de medios de transporte ecológicos, así como el uso de medios de transporte colectivos que minimicen el impacto de los desplazamientos de su personal y equipos de trabajo, principalmente en el transporte desde la sede de la Fundación hasta la Comunidad Terapéutica de Estella.
- d) La Fundación Proyecto Hombre Navarra se compromete a actuar de acuerdo con el sistema de las tres “R”: reducir, reutilizar y reciclar, facilitando la recogida selectiva de los residuos. Las personas trabajadoras de la entidad deberán hacer un uso adecuado de estos sistemas de recogida, y hacer partícipes de los mismos igualmente a las personas usuarias y visitantes.
- e) Todas las personas de la Fundación Proyecto Hombre Navarra deberán asimismo hacer un uso adecuado del agua, evitando su desperdicio y se evitará, salvo que resulte estrictamente necesaria, la utilización de productos descartables, de recipientes plásticos no reciclables o de productos químicos lesivos con el medio ambiente.